

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca ocho (8) de marzo dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: 2019-669

Visto lo manifestado en el informe secretarial, y observando que se ha surtido el emplazamiento conforme al artículo 108 del Código General del Proceso, de **YANETH ALEXANDRA CASTRO DIAZ**, el Juzgado acorde al numeral 7, del art 48 ibídem, designa al abogado **HECTOR DAVEY RIAÑO OSORIO**, como **CURADOR AD LITEM**, quien ejercerse la profesión en esta oficina, a quien se le notificara el auto MANDAMIENTO DE PAGO.

Cumpliendo lo regulado en el artículo 11 del decreto 806 del 2020, se ordena que la Secretaría notificar al correo electrónico¹

Librense sendos telegramas, de acuerdo a lo normado por el artículo 49º. del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID**

1

# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
1010161828	235708	VIGENTE	-	H.D.R.O.86@GMAIL.COM

1 - 1 de 1 registros

← anterior 1 siguiente →

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ed09bd614ff0fe160b9c7fcfb80e5d31ac0e57d7cb584d36d4263e3dceaf3c7

Documento generado en 08/03/2021 08:50:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**